



RESOLUCION DE GERENCIA N° 50 -2016-MPH/GT

Ayacucho, 25 MAY 2016

VISTO:

El Expediente N° 7262 de fecha 16 de marzo del 2016, Informe Técnico N° 060-2016-MPH-GT/51.52, de fecha 04 de abril del 2016, y Opinión Legal N° 072-2016-MPH-GT/AL, de fecha 27 de abril del 2016, promovido por el Gerente General de la Empresa de Transportes y Multiservicios "SOCOS" S.R.L., con pretensión de sustitución vehicular, promovido por el señor ROSHER BORDA HUAMAN.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el Numeral 1 del Artículo 81° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las municipalidades, establece como función específica exclusiva de la municipalidad provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17° de la Ley 27281, Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante la facultad otorga, mediante la Ley 27972, Ley Orgánica de las municipalidades y ante la pretensión de sustitución vehicular promovida por el Gerente General de la Empresa de Transportes y Multiservicios "SOCOS" S.R.L., solicitando la sustitución vehicular de la unidad de placa de Rodaje AKC-417, clase M1, Marca Changan, Modelo New Van, año de fabricación 2014, por el vehículo de placa C8M-173(SQV-732), clase M1, Marca Toyota, Modelo Hiace, año de fabricación 1997, según el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC., Artículo 64° establece, que la habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponda. Posteriormente, el transportista podrá solicitar a efecto, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento Nacional de vehículos, los requisitos de idoneidad, condiciones de seguridad y calidad establecida en el presente Reglamento y normas complementarias.

Que el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Artículo 25.- Antigüedad de los vehículos de Transporte Terrestre, numeral, 25.1, señala que la antigüedad máxima de acceso y





GERENCIA DE TRANSPORTES
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ámbito nacional, regional y provincial, es la siguiente: numeral 25.1.1, la antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación. 25.1.2, la antigüedad máxima de permanencia en el servicio será de hasta quince (15) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación. Por otro lado el numeral 25.5, señala que la antigüedad máxima de acceso al servicio de transporte público de personas y mercancías, por el mismo o por otro transportista, no será aplicable tratándose de: numeral 25.5.1, vehículos que hayan estado habilitados por el mismo o por otro transportista para la prestación del servicio de transporte público, en tanto no hayan sobrepasado la antigüedad máxima de permanencia que les corresponda.

Que, ante la solicitud de sustitución vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013 se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos, así mismo, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, la cual establece las obligaciones del transportista el cual se verificara mediante la inspección ocular de su vehículo.

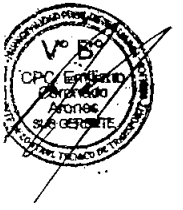
Que, de acuerdo al TUPA-2013, el administrado ha cancelado en caja del SAT con recibo N° 082-000000046602, por concepto de sustitución de flota vehicular, el cual se adjunta al expediente.

Que, con Informe Técnico N° 060-2016-MPH-GT/51-52, de fecha 04 de abril del 2016 y Opinión Legal N° 072-2016-MPH-GT/AL, de fecha 27 de abril del 2016, se recomienda declarar ADMISIBLE la solicitud de Sustitución Vehicular de la unidad de placa de Rodaje AKC-417, clase M1, Marca Changan, Modelo New Van, año de fabricación 2014, por el vehículo de placa C8M-173(SQV-732), clase M1, Marca Toyota, Modelo Hiace, año de fabricación 1997, y siendo la finalidad del procedimiento de sustitución, mejorar la flota vehicular de la empresa y de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación ambiental.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad al Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sustitución del vehículo detallado en el presente cuadro, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo conformara la flota vehicular de la Empresa de Transportes y Multiservicios "SOCOS" SRL, Autorizado con la Resolución de Gerencia N° 174-2015-MPH/GT, tal como se detalla:





INGRESA A LA FLOTA VEHICULAR					
Nº	PLACA	MARCA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
01	AKC-417	CHANGAN	M1	2014	ACEVEDO GOME, ZOSIMO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARESE la baja de la unidad vehicular detallado en el siguiente cuadro, de la flota vehicular de la Empresa de Transportes y Multiservicios "SOCOS" S.R.L., que a continuación se detalla:

SE RETIRA DE LA FLOTA VEHICULAR					
Nº	PLACA	MARCA	CLASE	AÑO	AUTORIZADO
01	C8M-173	TOYOTA	M1	1997	R.G. Nº 174-2015-MPH/GT

ARTÍCULO TERCERO.- Las Sustituciones Vehiculares están sujetas a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

I.- DATOS GENERALES:

Razón Social : Empresa de Transporte y Multiservicios
"SOCOS" S.R.L.

Domicilio : AA.HH. Nery García Zarate Mz. S lote 07, Distrito de
Ayacucho.

Colores : Rojo y Negro (identificación del logotipo).

II.- DE LA RUTA :

Código de la ruta : Servicio Taxi Interurbano.

Paradero Inicial : AA.HH. Nery García Zarate Mz. S lote 07, Distrito de
Ayacucho.

Paradero Final : Plaza Principal (Distrito de Socos)

Horario : 05.00 am, hasta las 60:00 pm.

DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO:

IDA y VUELTA.- Ayacucho, (AA.HH. Nery García Zarate Mz. S lote 07), Vía Los Libertadores, Huaschahura, Rancho, Socos, Tranca, Sallalli, Arizona, Casacancha, Vinchos y Viceversa.





CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Longitud de recorrido	:	Ida	:	20.0 Km.
	:	Vuelta	:	20.0 Km.
	:	Total	:	40.0 Km.

Velocidad Promedio : 60.00 Km/H.

Frecuencia : 30:00 minutos por cada unidad vehicular.

Tipo de Unidades : ML.

Flota Vehicular	:	Operativa	:	13 unidades.
	:	Reten	:	00 unidades.
	:	Total	:	13 unidades.

ARTÍCULO TERCERO.- la unidad vehicular autorizada, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulara la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Prohibir a la Empresa de Transportes y Multiservicios "SOCOS" S.R.L., el embarque y desembarque de pasajeros en la vía pública y/o alrededores del Mercado Nery García Zarate y Grifo Ayacucho en caso de incumplimiento será sancionado con la cancelación de la Autorización de la presente Resolución de acuerdo a las normas vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transportes y Multiservicios "SOCOS" S.R.L., a la policía nacional del Perú- Tránsito y a la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por la ley 27444, ley del procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE TRANSPORTES

Ing. Luis Fernando Dávila Rabanal
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 31 MAYO 2016
Oficio Circ. N° 1633 - 2016 - UTD - SUS - MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines de trámite de remito a Ud., copia
del original de: RE - 50 - 2016 - MPH / 67
de fecha: 25 MAYO 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally I. Salfer Córdova
Abog. Magally I. Salfer Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA	
01 JUN 2016	
Hora: _____	Folios: _____
Firma: <i>[Signature]</i>	N° Reg: _____